

**ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES**

ESTUDIOS PREVIOS		DE FECHA	ABRIL 16 2026
<b>DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION</b>			
<b>Entidad Contratante:</b>		E.S.E HOSPITAL DE BARANOA-ATLÁNTICO	
<b>Dependencia Responsable:</b>		AREA DE SISTEMAS	
<b>Dependencia solicitante:</b>		AREA DE SISTEMAS	
<b>Funcionario Responsable:</b>		JOSE ALGARIN GIL	
<b>Tipo de Contrato:</b>	<b>Formalidades</b>	<b>X</b>	ORDEN DE SERVICIO
	<b>Simplificados</b>		
<b>Servicio a Proveer:</b>		IMPRESIÓN Y ESCANER	
<p>La Empresa Social del Estado, – ESE HOSPITAL BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA –, constituyen una categoría especial de entidad pública de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por el Concejo municipal, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, teniendo como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado, y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Por lo que, en lo referente en materia de contratación, acorde a lo señalado en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 16, al tratar el “<b>Régimen jurídico de los contratos</b>”, dispone que: “<i>A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</i>”</p> <p>A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.</p> <p>Ahora bien, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, el cual mediante la Resolución 5185 de 4 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos generales para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación y manual de contratación que regirá su actividad contractual, siendo esta modificada por la Resolución 1440 del 24 de agosto de 2024.</p> <p>Por lo que la ESE HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA, cuenta con el Estatuto de Contratación, Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, y Manual de Contratación, Resolución No.038 de marzo de 2025, que reglamenta sus actuaciones contractuales. Elaborando el presente estudio previo conforme a los elementos establecidos en el artículo 16 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, punto 16.1 <b>Elementos del estudio previo o justificación técnica</b>, del Manual de Contratación.</p>			
<b>ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>			
<p>La E.S.E. tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, orientado por unos principios básicos, conforme a lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>La eficiencia</b>, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población</li> <li><b>La calidad</b>, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia – (Art. 3 del Decreto 1876 de 1994-copilado en el artículo 2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 0780 de 2016)</li> </ol> <p>A su vez, esta misma norma en su artículo 5 Decreto 1876 de 1994 (<b>artículo 2.5.3.8.4.2.1 Organización, del Decreto 0780 de 2016</b>); que expresa:</p> <p><i>Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:</i></p>			



**ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES**

- a. **Dirección.** Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;
- b. **Atención al usuario.** Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio;
- c. **De logística.** Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.  
**Parágrafo.** A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas.

Entre los objetivos de producir servicios de salud a la población que lo requiere, como prestador de mediana complejidad, dentro de la red pública del municipio de Baranoa y del Departamento del Atlántico, deben cumplir con las normas de calidad.

Conforme a la Resolución 03100 de 25 de Noviembre 2019, Artículo 3; indica que: Todo prestador para su entrada y permanencia dentro del Sistema Único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la Atención en Salud – SOGCS, debe cumplir con las siguientes condiciones:

3.1 Capacidad técnico-administrativa.

**3.2 Suficiencia patrimonial y financiera.**

3.3 Capacidad tecnológica y científica.

Artículo 9. **Responsabilidad.** El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurren diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin.

El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio.

Como institución prestadora de servicios de salud, la ESE HOSPITAL DE BARANOA, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicio de Salud – REPS, en las modalidades: **Intramural Extramural, Telemedicina**, con el código de prestador **0807800158**, oferta los servicios 1 nivel. **Ambulatorios** Hospitalización adultos, Hospitalización Pediátrica. Enfermería, Ginecobstetricia, Medicina General, Nutrición y Dietética, Odontología General, Pediatría, Psicología, Vacunación, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de laboratorio, Servicio Farmacéutico, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Imágenes y Diagnostico (Ionizante – No Ionizante), Toma de muestra de cuello uterino y ginecológicas, Atención de parto, y **Urgencias** Atención las 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año, transporte asistencial básico, y contando con cinco sedes:

Sede	Nombre Social del Prestador	Zona	Cantidad
01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE BARANOA	URBANA	CALLE 19 No.20-10
02	CENTRO DE SALUD DE CAMPECHE	RURAL	CALLE 13 No.11-72
03	CENTRO DE SALUD PITAL	RURAL	CORREGIMIENTO
04	CENTRO DE SALUD SIBARCO	RURAL	CI 3 No.3 - 90
06	CENTRO DE ATENCION PRIMERIO AMBULATORIO VILLA ANDREA	URBANA	VILLA ANDREA

En atención a lo anteriormente expresado, la ESE Hospital de Baranoa, en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, que encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público

(5) 3161192 Calle 19 # 20 - 10 Baranoa/Atlántico

@Hospitaldebaranoa Hospital de baranoa gerencia@esehospitaldebaranoa.gov.co

**ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES**

<p>de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.</p> <p>Es por ello, que en la prestación de servicios se requiere contar con elementos de impresión y escáner, lo cual se encuentra definido en la Resolución 3100 de 2019, en el numeral <b>8.3.1.7. Interdependencia</b> En este estándar se definen los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que se requiere. Los servicios definidos en la interdependencia de cada servicio pueden ser propios o contratados, en cualquier caso, cuando se trate de servicios de salud deben estar habilitados por una de las partes, no se permite la doble habilitación de un servicio.</p> <p>Los recursos físicos son todos los bienes tangibles necesarios para la prestación de servicios de salud. Estos incluyen edificios, equipos médicos, mobiliario, vehículos, suministros e insumos. Una gestión eficiente de estos recursos es fundamental para garantizar la calidad y la continuidad de la atención a los usuarios.</p> <p>De igual forma se tiene que el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como <u>"La mejor utilización de los recursos administrativos, Profesionales y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma Adecuada, Oportuna y Eficiente"</u>.</p> <p>En atención a lo anteriormente expresado, la ESE Hospital de Baranoa, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitada la atención de urgencias, hospitalización y consulta externa, cuenta con cinco sedes, que requieren de equipos de impresión o de digitalización (escáner).</p>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES, COMO DE SCANERES, EN LA DIGITALIZACIÓN DE LOS MISMOS DE LA ESE HOSPITAL BARANOA</b>
<b>ACTIVIDADES</b>	<p>El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE y bajo la supervisión de la Enfermera Jefe de Urgencias, en desarrollo del objeto contractual:</p> <p><b>1)</b> Entregar oportunamente los equipos de impresión e insumos de papelería de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. <b>2)</b> Entregar y atender oportunamente los requerimientos de asistencia técnica, mesa de ayuda y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del servicio, <b>3)</b> Realizar la reposición de los equipos y/o tecnologías para la ejecución del contrato cuando estos se averíen o exista una versión más moderna, <b>4)</b> Garantizar el soporte técnico cuando existan fallas o daños en los equipos, e incluso hacer la reposición de los mismos. <b>5)</b> Las demás actividades que le sean asignadas acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional.</p>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN, DUNDAMENTOS JURIDICOS Y ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:</b>	
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	CONTRATACION DIRECTA -
<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	<p>Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la <b>ESE HOSPITAL DE BARANOA</b>, Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23 MODALIDADES DE SELECCIÓN, punto 23.1 CONTRATACION DIRECTA y artículo 24, <b>CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>, punto 24.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Por la Naturaleza, del objeto a contratar, sin importar la cuantía, numeral 3., en armonía a lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución 038 de marzo 6 de 2025, artículo 33 CONTRATACION DIRECTA, numeral 33.2 Por la Naturaleza, numeral 3., que expresan <u>"Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y/o desarrollo directo de actividades legales, científicas e investigativas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas."</u>, el presente proceso y modalidad de selección es de <b>"CONTRATACIÓN DIRECTA"</b>.</p>
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>ORDEN DE SERVICIOS:</b> Definido como un contrato simplificado, que se utiliza para contratar bienes o servicios de manera rápida, detallando las obligaciones a cargo del contratista, artículo 41 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024.

**ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES**

	<p>Lo cual constituyendo una herramienta de gestión para vincular de manera temporal a personas naturales y así dar cumplimiento de determinados cometidos o para convenir con personas jurídicas unas obligaciones específicas para ejecutar, encaminadas a integrar necesidades de interés general, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, por falta de disponibilidad o inexistencia del mismo, o requieran conocimientos especializados.</p> <p>Se considera importante recordar que el contrato de prestación de servicios regulado en el artículo 1495 de Código Civil, por lo tanto es una relación de naturaleza civil que dependerá de lo estipulado por las partes en el contrato, se deberá regir por las disposiciones del Código de Comercio cuando exista un acto mercantil para una de las partes, entendido éste como todas las actividades o empresas de comercio y los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de obligaciones comerciales</p>
<b>IDENTIFICACION SISTEMA UNSPSC</b>	<p>La codificación del servicio requerido según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC), En los Códigos <b>44101503</b> Máquinas multifuncionales. <b>45101503</b> Producto: Equipos de impresión tipográfica</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	DOS (2) MESES y/o hasta agotar presupuesto
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	ESE HOSPITAL DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
<b>SUPERVISIÓN:</b>	JOSÉ ALGARIN GIL–Ingeniero de sistemas de la ESE
<b>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION</b>	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP</b>	La ESE cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra anexo
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	El presupuesto oficial estimado de los contratos asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en pagos parciales por entregas de los bienes o productos, hasta el monto agotable del presupuesto dentro del plazo establecido, y una vez perfeccionado, legalizado con el pago de los impuestos departamentales y municipales.</p> <p>Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), y si es persona jurídica en los términos del artículo 50 de ley 789 del 2002, con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales.</p>
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b> La ESE requiere una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, que cumpla con el siguiente perfil u objeto social permitan desarrollar la actividad.</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> La ESE requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia relacionada certificada para ser vinculada en la entidad en aras de desarrollar el objeto contractual</p>
<b>DOCUMENTOS ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	
<b>REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION</b>	<p>Los siguientes documentos deben ser presentados en un folder y/o carpeta debidamente legajados y en el orden señalado</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato único de hoja de persona jurídica SIGEP.</li> <li>2. Propuesta o cotización.</li> <li>3. Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) no mayor a treinta (30) días de expedido - Autorización representante legal si tiene limitaciones para contratar</li> <li>4. Cedula de ciudadanía de representante legal</li> <li>5. Copia libreta militar (menor de 50 años hombre)</li> <li>6. Certificado de paz y salvo por concepto de salud, pensión y aportes parafiscales firmados por el representante legal y/o revisor fiscal (tarjeta</li> </ol>



**ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES**

	<p>profesional del revisor fiscal, cédula y certificado de la junta central de contadores) - Ley 789 de 2002, artículo 50.</p> <p>7. Registro único tributario RUT.</p> <p>8. Certificación Bancaria de cuenta corriente o de ahorro.</p> <p>Los siguientes documentos que serán objeto de verificación por parte de la entidad y que podrán aportar con la propuesta</p> <p>9. Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona jurídica como del representante legal.</p> <p>10. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica como del representante legal.</p> <p>11. Antecedentes judiciales del representante legal.</p> <p>12. Medidas correctivas del representante legal.</p> <p>13. REDAM antecedentes del representante legal</p> <p>Cabe señalar que el aporte de estos documentos es de carácter esencial (numerales 1-8) y constituye requisito de la presente contratación y su no aporte impedirá seguir adelante con el proceso contractual</p>
--	--

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

ANÁLISIS DEL RIESGO							
FUENTE	ETAPA	TIPO	¿Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría
Interno	Planeación	Operacional	Cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema	Probable 4	5	Bajo
	Contratación	Operacional	Cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Probable 4	6	Bajo
Externo	Planeación	Operacional	Cuando el contratista seleccionado presenta documentación faltante a la verdad en el pago de seguridad social o certificaciones laborales.	Retraso en la selección del contratista y evasión de las obligaciones del contratista	Posible 3	5	Medio
Externo	Ejecución	Operacional	cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Posible 3	6	Alto
Externo	Ejecución	Regulatorio	La expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	2	Bajo
Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Improbable 2	2	Bajo
Externo	Contratación	Tecnológico	se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	2	Bajo
Interno	Ejecución	Operacional	Pagos de cuentas sin soportes (Interventorías, CDP, RP, Estampillas, Planillas SGSSI, Pólizas)	Detrimiento patrimonial al erario público y a la E.S.E., sanciones disciplinarias, penales y fiscales	Posible 3	5	Medio

**ESTUDIO PREVIO Y DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

<b>FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:</b> Para mitigar el riesgo la E.S.E exigirá al Contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las actividades contempladas en el objeto y obligaciones contractuales; así mismo se realizará seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del mismo y se exigirá la presentación oportuna de los informes mensuales con las evidencias documentales que permitan conocer y verificar el avance del objeto convenido y de las obligaciones pactadas Con el seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.	
<b>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</b>	
Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No. 038 de 2025, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 <b>No obligatoriedad de garantías</b> del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de <b>Contratación Directa</b> .	
<b>NOMBRE: JOSÉ ALGARIN GIL</b> <b>CARGO: Ingeniero de Sistemas de la E.S.E</b>	
<b>VBo.</b> <b>NOMBRE: RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA</b> <b>CARGO: Gerente de la E.S.E</b>	

Proyectó: Oficina Jurídica, Juan Carlos C.  
Revisó: Dir. Ingeni. Sist. / Jose A  
Aprobó: Gerencia, Ramiro R